



Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

**2021-2022
Certificación 041**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 2 de diciembre de 2021, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

- **Aprobar la Disposición Especial IV Reglas de Orden en el Debate del Reglamento del Senado Académico del RCM con las enmiendas sugeridas.**
- **La disposición forma parte de esta Certificación.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de diciembre de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

DISPOSICION ESPECIAL IV

Reglas de Orden en el Debate para el Senado Académico (SA) del Recinto de Ciencias Médicas

Con el propósito de ofrecer un procedimiento ordenado para el manejo de los asuntos que se presentan en el Senado Académico, se aplicarán las siguientes reglas de orden:

1. Antes del inicio de la sesión, los teléfonos móviles o cualquier aparato electrónico deberán estar en modo de vibración o apagados.
2. El(a) senador(a) que desee presentar una moción, debatir un asunto o formular una pregunta deberá esperar a ser reconocido(a) por la Presidencia para utilizar el micrófono asignado. El(a) senador(a) no tendrá la palabra hasta ser reconocido(a) por la Presidencia. Luego, indicará su nombre, facultad que representa y asunto a exponer.
3. De existir un debate se concederán dos (2) turnos a favor y dos (2) turnos en contra. Los mismos se realizarán de forma alterna y limitados a un máximo de cinco (5) minutos por turno. De ser necesario el(a) Presidente(a) tendrá la prerrogativa de ofrecer turnos adicionales con el límite de tiempo que así determine.
4. Ningún miembro podrá utilizar los dos turnos referentes al mismo tema de discusión.
5. Todo miembro deberá dirigirse siempre a la Presidencia. Se debe evitar todo tipo de personalismo. Se debe hacer referencia a los demás por su título y apellido.
6. Ningún miembro deberá dirigir la palabra directamente a otro miembro del Senado, al momento de presentar una moción, pregunta o turno de debate.
7. Todo miembro debe proceder cortésmente, en forma considerada, respetuosa, sin emplear un lenguaje ofensivo y sin ataques personales. La Presidencia declarará "fuera de orden" a cualquier miembro que incurra en este tipo de acciones y perderá su turno inmediatamente.
8. La Presidencia protegerá La Presidencia protegerá a todos los miembros del Senado Académico contra actuaciones de otros miembros que interrumpen o menoscaben los procesos parlamentarios.

Disposición Especial IV

Reglas de Orden de Debate del Senado Académico del RCM

9. De la misma manera que con los procesos parlamentarios del Senado Académico, los debates sólo pueden ser grabados por personas autorizadas por personas no autorizadas.

En adición a estas reglas de orden, se aplicarán las Reglas de Orden de Robert's, la autoridad parlamentaria del Senado Académico del RCM.

rrg/mmr

Aprobado en reunión ordinaria del Senado Académico del 2 de diciembre de 2021,
Certificación 041, 2021-2022